

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

265**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.803 de 2009-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Manuel Bermejo Rodríguez, don Fernando Casas Olalla, don Pedro Jordán Fernández, don Lorenzo Ramos Tejada y don Javier Soria Campos, contra la empresa “Króner Cartón, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Jesús Manuel Bermejo Rodríguez, don Fernando Casas Olalla, don Pedro Jordán Fernández, don Lorenzo Ramos Tejada y don Javier Soria Campos, contra “Króner Cartón, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar al trabajador don Jesús Manuel Bermejo Rodríguez la cantidad de 3.327,58 euros, incluido el 10 por 100 de interés por mora; al trabajador don Fernando Casas Olalla la cantidad de 3.290,82 euros, incluido el 10 por 100 de interés por mora; al trabajador don Pedro Jordán Fernández la cantidad de 2.448,20 euros, incluido el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 150,25 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Króner Cartón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.101/11)